

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Barbadillo y García de Velasco, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial (titular). Don Antonio Vela Barca (suplente).

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Miño Fugarolas, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales (titular). Don Francisco Soria Oña, Oficial Mayor del Gobierno Civil de la Provincia (suplente).

Don Manuel Prieto Llorens, representante del Colegio Profesional (titular). Don José Jiménez López (suplente).

Doña Dolores Mexia Unzué, representante del Profesorado Oficial (titular). Don Francisco Navarro Pérez (suplente).

Don Modesto Jaén Martínez, Secretario general de la Diputación (titular). Don Eduardo Baraja Carceller, Oficial Mayor Letrado de la Diputación (suplente).

Secretario: Don José Luis Fernández Ruiz de Villegas, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de su posible recusación por los interesados, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto 1411/1958 de 27 de junio y artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 7 de junio de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—4.742-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial.

Convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante concurso de méritos una plaza vacante de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial, con categoría de Jefe de Servicio.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos

1. D. Felipe Martín Lomillos.

Excluidos

Ninguno.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Ilustrísimo señor don Modesto Fraile Poujade, o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Pablo Miguel Núñez-Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Joaquín Martín Sánchez, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Segovia, como titular, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, la Ilustrísima señora doña Nieves Ortega Montaña, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Cuéllar.

Ilustrísimo señor don Juan López Miguel, Diputado Visitador del Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora de la Fuenclisa».

Don Eusebio Núñez Sánchez, Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico mencionado.

Secretario: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación, pudiendo delegar en el señor Oficial Mayor Letrado de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por la base 6.ª de la convocatoria respectiva del concurso de méritos referido.

Segovia, 18 de junio de 1973.—El Presidente, Ernesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—5.076-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente al acuerdo de provisión de dos plazas vacantes de Jefe de Negociado, grado 17 (Título Superior), la primera por concurso restringido de méritos entre los Oficiales Técnicos Administrativos de este Ayuntamiento, y la segunda por turno de antigüedad rigurosa, que se cubrirá una vez resuelta aquélla.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 22 de junio actual, se publican las bases que han de regir en la provisión de la plaza de ascenso a Jefe de Negociado que se saca a concurso restringido de méritos entre los Oficiales Técnicos Administrativos de este Ayuntamiento que reunieren las condiciones para poder optar a la plaza, lo solicitan y cuentan en el escalafón con dos años de servicios cuando menos. Dicha plaza está dotada con las siguientes retribuciones anuales: Emplumamiento básico de 88.910 pesetas, dos pagas extraordinarias de 7.493 pesetas, por corresponder a la plaza de grado retributivo 17 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto-ley 23/1969, y disposiciones complementarias, así como cualesquiera otros derechos que la Corporación acuerde o las leyes determinen.

El plazo de presentación de instancias para los interesados en la plaza de ascenso a Jefe de Negociado mediante concurso restringido de méritos finalizará transcurridos treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hospitalet, 23 de junio de 1973.—El Alcalde, Vicente Capdevila Carroña.—5.316-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de junio de 1973 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de la margen izquierda del embalse de Bornos (Cádiz).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo 10 del Decreto 304/1971, de 28 de enero, ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de la margen izquierda del embalse de Bornos, en el que se estudian con uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de la margen izquierda del embalse de Bornos, redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949

y al Decreto 304/1971, de 28 de enero, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona.

Segundo.—Los terreros incluidos en esta zona fueron delimitados en el artículo 1.º del Decreto 304/1971, de 28 de enero, que aprobó el Plan General de Colonización de la misma; esta superficie, incluida en un solo sector hidráulico, ha quedado dividida en dos subsectores con independencia hidráulica, cuya delimitación queda reflejada en el apartado 2.2 del Plan Coordinado, y cuyas superficies regables y totales son las siguientes:

Sector	Superficies		Total hectáreas
	Hectáreas regables	Hectáreas no regables	
Subsector I.....	989,78	67,55	1.057,33
Subsector II.....	1.099,55	28,58	1.128,13
Totales.....	2.089,33	96,13	2.185,46

Tercero.—En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las trazas y características técnicas que figuran en el Plan Coordinado, adaptando las unidades de obra a los distintos modelos oficiales de los respectivos Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura.

Cuarto.—La relación de las obras del Plan que corresponden al Ministerio de Obras Públicas quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden, y las que corresponden al Ministerio de Agricultura, en el anejo número 2, debiéndose ajustar al orden y ritmo, tanto en la redacción de los proyectos como en la ejecución de las obras, que en dichos anejos se establece.

Quinto.—La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo del Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico. Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación de la actuación de ambos Organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta Permanente formada por un representante de Obras Hidráulicas y otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo digo a VV. EE. a los precedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 1 de junio de 1973.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

RELACIÓN DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CON INDICACIÓN DEL ORDEN Y DEL RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

OBRAS	Plazo en trimestres a partir de la fecha de publicación de esta Orden		
	Presentación del proyecto	Iniciación de la obra	Terminación de la obra
1. Obras de interés general para la zona:			
1.1. Acondicionamiento y prolongación del canal principal	3	5	10
1.2. Acondicionamiento y ensanche de los caminos de servicio del canal y de la presa	3	5	9
1.3. Defensa de márgenes	4	6	10
1.4. Camino de acceso al nuevo núcleo	2	4	6
1.5. Abastecimiento de agua al nuevo núcleo	2	4	6
1.6. Saneamiento y depuración del nuevo núcleo	3	5	8
1.7. Línea eléctrica A. T. para el nuevo núcleo	2	4	6
2. Obras de interés común para los sectores:			
2.1. Estaciones de bombeo	Aprobado	—	8
2.2. Línea eléctrica para estación de bombeo y subestaciones y enlaces de telecomunicación	Aprobado	—	4
2.3. Red de distribución	Aprobado	—	8
2.4. Red de desagües	3	5	10

ANEJO NUMERO 2

RELACIÓN DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CON INDICACIÓN DEL ORDEN Y DEL RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Obras	Plazo en trimestres a partir de la fecha de publicación de esta Orden		
	Presentación del proyecto	Iniciación de la obra	Terminación de la obra
1. Obras de interés general para la zona:			
1.1. Edificios sociales, pavimentación, ornamentación, alcantarillado, red de agua y distribución eléctrica en nueva barriada	1	3	9
1.2. Repoblaciones forestales y plantaciones lineales en nueva barriada	2	7	8
1.3. Expropiación solar nueva barriada	2	3	3
2. Obras de interés común para los sectores:			
2.1. Red secundaria de riego	Aprobado	—	8
2.2. Red secundaria de desagües	2	4	8
2.3. Red secundaria de caminos	Terminado	1	5
2.4. Expropiaciones e indemnizaciones	2	3	5
2.5. Plantaciones lineales en la red de caminos	2	4	5
3. Obras de interés agrícola privado:			
3.1. Mejoras del terreno y plantaciones de frutales:			
3.1.1. Id. id. concesionarios de tierras	4	5	17
3.1.2. Id. id. resto empresarios agrícolas	4	5	17
3.2. Red terciaria de riego fija y móvil:			
3.2.1. Id. id. concesionarios de tierras	8	5	8
3.2.2. Id. id. resto empresarios agrícolas	8	5	11
3.3. Viviendas y dependencias agrícolas:			
3.3.1. Id. id. concesionarios de tierras	1	3	9
3.3.2. Id. id. agricultores menores de 3 u.	5	7	11
3.4. Control de gestión	5	7	9